

RESOLUCIÓN N° . 0242

NEUQUÉN,

21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 9402-M-2024 Alcance N° 2/2025, el Decreto N° 1237/2024 y la Resolución N° 0225/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1237/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2024 para la contratación del servicio de alquiler de equipos viales;

Que mediante Resolución conjunta N° 0225/2025 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Secretaria de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera de fecha 29 de abril de 2025 se adjudicó a la firma STEKLI SARITA SENOBIA en el Renglón N° 4, por la suma total de pesos ciento ochenta y siete millones ochocientos treinta mil setecientos veinte (\$187.830.720,00) y por un plazo contractual de doce (12) meses;

Que consecuentemente, el día 7 de mayo de 2025 se suscribió el respectivo contrato de alquiler de una pala cargadora frontal marca Komatsu, modelo WA320-6, dominio EYV45, año 2023, por el término de doce (12) meses, por la suma mensual de pesos quince millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta (\$15.652.560,00);

Que posteriormente con fecha 22 de diciembre de 2025 se presentó la Sra. Stekli Sarita Senobia ante las oficinas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y solicitó adecuación de precios de la Licitación Pública N° 21/2024 en los términos de la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado a través del Decreto N° 1237/2024;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *"...los Precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que la prestación se haya tomado excesivamente onerosa y a los fines de mantener el equilibrio económico financiero en la prestación del servicio, serán de aplicación las siguientes pautas";*

Que, por otro lado, la Cláusula N° 21.1.1 *"para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará, la variación operada, de acuerdo a los datos emitidos por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén, índice de precios al consumidor de bienes y servicios, con una ponderación de 70% de servicios y 30% de bienes. [...]";*

Que, de esta manera, la Cláusula N° 21.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones explica que *"la adecuación del valor del servicio operará [...] sólo cuando se verifique que la variación sea superior al 10%... habiendo transcurrido como mínimo cuatro meses desde el acta de apertura o desde la última actualización según sea el caso. Para el cálculo de la variación, se considerará como valor inicial para la primera actualización, el mes de la apertura de sobres de las ofertas, luego se tomará el mes de la última actualización. De corresponder, se procederá a readecuar el precio del servicio en el mes siguiente a verificada la variación operada";*


Ing. MARTEL M. PÉREZ
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, mediante informe emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, obrante a fs. 29/33 del Expediente OE-9402-M-2024 Alcance N° 2/2025, se consultó el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia del Neuquén del periodo comprendido entre diciembre de 2024 y agosto de 2025;

Que la mencionada Subsecretaría realizó los cálculos en función de la cláusula N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones, tomando como base, el mes de diciembre de 2024 y el correspondiente a abril de 2025, dando como resultado un Coeficiente de Variación del 16,87%;

Qué, asimismo, la Subsecretaría realizó un nuevo cálculo para aplicar a partir de mayo de 2025, en función de la cláusula N° 21 del Pliego de Bases y Condiciones, tomando como base, el mes de abril de 2025 y el correspondiente a agosto de 2025, dando como resultado un Coeficiente de Variación del 11,69%, a partir de septiembre de 2025;

Que consecuentemente, obtenido el Coeficiente de Variación del 16,87% corresponde actualizar el renglón N° 4 resultando un valor mensual del servicio en pesos dieciocho millones doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 18.293.146,87) a partir del mes de mayo de 2025;

Que, en igual sentido, conforme el Coeficiente de Variación del 11,69%, corresponde actualizar nuevamente el renglón N° 4, resultando un valor mensual del servicio en pesos veinte millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos quince con setenta y cuatro centavos (\$ 20.431.615,74) a partir del mes de septiembre de 2025;


Que consecuentemente la diferencia a reconocer a favor de la contratista asciende a la suma de pesos veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$20.548.152,73) para los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 7 de mayo al 6 de noviembre del 2025;

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma STEKLI SARITA SENOBIA a través de la cual se adecuaron los precios a partir de mayo y a partir de septiembre de 2025, y se acordó el pago a favor de dicha contratista por la suma de pesos veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$20.548.152,73) en concepto de readecuación de precios por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el día 7 de mayo de 2025 al día 6 de noviembre de 2025 a favor de la contratista;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al día 6 de noviembre de 2025;

Que a través de Dictamen N° 038/26 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que mediante Informe N° 33/2026 se expidió la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin formular observaciones al respecto;


Ing. MARIEL M. BRUÑO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que intervino mediante Pase N° 673/2026 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Conservación y Mantenimiento de Obras de Infraestructura", Imputación: 2.CI-1.9.1-6.13.1071, Partida Principal: "Obras", y en consecuencia se procedió a efectuar la Reserva N° 156008;

Que se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 62/26, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que mediante Decreto N° 0305/26 se dejó a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el día 6 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

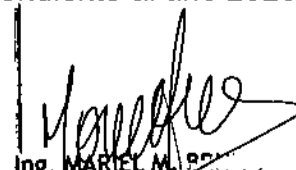
LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 54/55 del ----- expediente OE-9402-M-2024 Alcance N° 2/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA, C.U.I.T. N° 27-14124881-8**, en el marco de la licitación pública 21/2024 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS VIALES", en el renglón N° 4, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente a los servicios prestados en el periodo de tiempo comprendido entre el día 7 de mayo y el día 6 de noviembre ambas del año 2025, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de pesos veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con setenta y tres centavos (\$20.548.152,73) a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE a partir del mes de mayo de 2025 como el ----- nuevo valor mensual del servicio para el renglón N° 4 la suma de pesos dieciocho millones doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 18.293.146,87), y a partir del mes de septiembre de 2025 como el nuevo valor mensual del servicio para el renglón N° 4 la suma de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos quince con setenta y cuatro centavos (\$ 20.431.615,74).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Conservación y Mantenimiento de Obras de Infraestructura", Imputación: 2-CI-1-9-1-6-13-1071, Partida Principal: "Obras", del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2025.


Ing. MARTEL M. ROSALES
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0242-26

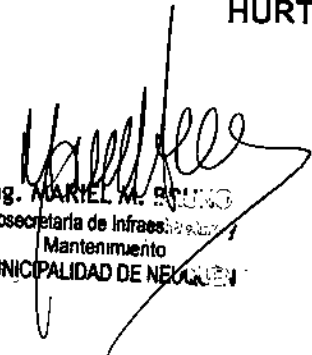
Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Infraestructura y ----- Mantenimiento a la empresa **STEKLI SARITA SENOBIA** de lo dispuesto en la presente Resolución y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

FDO)

NICOLA
HURTADO


Ing. MAREL M. BUJANO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEQUEN